

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 10703/2023 de fecha 12.10.2023, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
4. Memorandum N° 459 de fecha 18.10.2023, del Secretario Comunal de Planificación, Solicitando aprobar y Decretar Resolución Exenta para generar la respectiva Licitación.
5. Decreto Exento N° 4.566 de fecha 23.10.2023, Aprueba Resolución Exenta N° 10703/2023 de fecha 12.10.2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en su Área de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, El Proyecto **"SPD- Instalación de Cámaras de Seguridad Sectores de Paniahue, Montero, Empleados Particulares, O'Higgins, Las Viñas y Gabriela Mistral"** (Código 1-SPD-2022-381)

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere optimizar el circuito existente de cámaras de seguridad actual de la comuna, asimismo, ampliar el soporte de la central de televigilancia existente.
2. El Proyecto se financiará con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en su Área de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana N° cuenta 215.31.02.999.006.074.

DECRETO

EXENTO N° 4.998

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"SPD-INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD SECTORES DE PANIAHUE, MONTERO, EMPLEADOS PARTICULARES, O'HIGGINS, LAS VIÑAS Y GABRIELA MISTRAL"** y **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Jefe de Informática Municipal**, la **Directora de Seguridad Pública** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del Servicio será la **Directora de Seguridad Pública y el Jefe de Informática** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quienes estará encargados de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GAGV/evc
c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/